

que haya una Regla fija, es decir, q. siempre y al-
gun caballero Regidor se ausente por el dia de un mes
o padecer enfermedad q. se crea d. de
durar el mismo o mas tiempo, se sortee entre
los demas R. q. indubablemente es la verdadera fra-
ternidad, y no la de cada en particular, por
q. esto tiene el inconveniente q. arava de indiar, q.
q. siendo repetidas en un mismo suceso oha sesiones
se da lugar a q. el Publico fije la atencion, y asi q.
se proceda, como no duda la Diputacion con toda jus-
tificacion y honestidad, se de causa a las abillias del
publho. Que una enfermedad o ausencia de otros
diez, o quinze dias, se sea de un caballero Regidor
otra podrá bien pararse si el Ayuntamiento no encuentra
mayores inconvenientes, pero lo de un mes completo
hace la Diputacion q. para evitar todos escrúpulos, es
siempre lo mas conveniente y acatado el q. se practi-
que el sorteo, y se quite en la secretaria para q.
conoce a el Regidor compairas y Diputado de turno,
pues omite la Diputacion por no sea del caso ahora
extendase a manifestar los perjuicios q. se han segui-
do de la variacion de unas sesiones como lo justifican
en caso necesario. Y para ello si el acuerdo de N. S. no
fuere conforme pide testimonio de la exposicion
del Sr. D. Valcarlos, de la del Sr. D. Protelero, de una
y de otra de donde q. se coludiere q. se ayga. Y entendido todo p. la Ciudad
despues de haver conferenciado y discutido lo conve-
niente acordado. Que siempre q. el Regidor q. sea de
merito no pueda descuidar su cargo en todo el
por causa de enfermedad ausencia o qualquier

